Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 272/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 15 (quince) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al cumplimiento efectivo de la Ley 6880 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Composición del organismo o equipo que estará a cargo de la confección, implementación, análisis y presentación de los resultados del estudio epidemiológico de salud mental en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
b) Plazos previstos para la realización del estudio y la publicación de los datos y conclusiones.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:02
Director de Despacho Parlamentario